

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

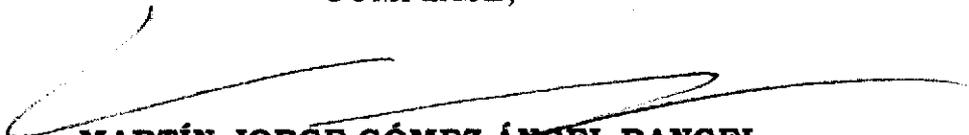
Paz de Ariporo (Casanare), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2020-00117

Dado que en las constancias de ingreso no obra indicación de cuándo se interpusieron los recursos frente a la determinación de 1 de julio anterior, dato que es medular a fin de contabilizar los términos para recurrirla, por Secretaría bríndese esa información.

Verificado el cumplimiento de lo anterior, vuelvan de inmediato las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

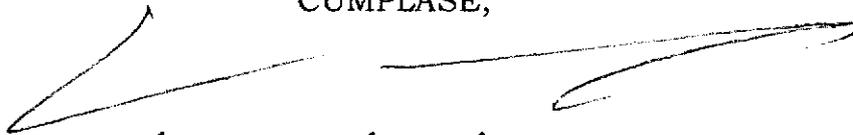
Paz de Ariporo (Casanare), diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno
(2021).

Rad. 2020-00118

Dado que en las constancias de ingreso no obra indicación de cuándo se interpusieron los recursos frente a la determinación de 1 de julio anterior, dato que es medular a fin de contabilizar los términos para recurrirla, por Secretaría bríndese esa información.

Verificado el cumplimiento de lo anterior, vuelvan de inmediato las diligencias al despacho para lo pertinente.

CÚMPLASE,



MARTÍN JORGE GÓMEZ ÁNGEL RANGEL

Juez